



2017

EL PUERTO FLUVIAL DE CARAPOTE, UN PUERTO PRIVADO EN HERNANI

**Iñaki García de Vicuña Olaizola
Javi Castro Montoya (Aranzadi Zientzia Elkartea)
(HERNANI 2017)**

INTRODUCCIÓN

El propósito de este artículo es ampliar, por medio de los nuevos documentos encontrados, la información que se incluyó en los dos trabajos anteriores que uno de los autores de este artículo hizo sobre el tráfico fluvial y los puertos del Urumea.

En la fase de documentación para aquellos estudios, se leyó en algunos contratos de arrendamiento de los puertos de Hernani que la jurisdicción del Concejo en transporte fluvial y puertos era entre Osinaga y Carapote. De Osinaga se encontraron algunos datos sobre su gestión, uso y otras cuestiones, pero de Carapote nada; solo se mencionaba como límite norte de la jurisdicción municipal de Hernani en el Urumea, pero ni una palabra más.

Hace unos meses Iñaki Sanz-Azkue y Javi Castro, miembros respectivamente, de los departamentos de Herpetología y Etnografía de la Sociedad de Ciencias Aranzadi, se pusieron en contacto conmigo porque realizando un trabajo sobre canteras de piedras para moler en el entorno de Hernani, habían encontrado información sobre un molino en la zona de Carapote, y querían saber si yo había visto, entre los documentos consultados para la realización de los trabajos antes citados, alguna referencia al transporte de piedras moleras. Aunque no se había encontrado ninguna cita sobre esos materiales, aquello sirvió para abrir una línea de colaboración. Así fue como, al poco tiempo, me dijeron que habían encontrado algunos documentos en los que se detallaban cier-

tos trabajos de reparación y portes hechos para el puerto fluvial de Carapote.

Antes de empezar con lo ahora encontrado, veamos lo que hasta este momento se sabía sobre el puerto que nos ocupa.

Información anterior

Como se ha dicho antes, se cita en algunos contratos de arrendamiento de los puertos de Hernani, como en este de 1711; *“que el arrendamiento a de ser y sera de ambas casas vieja y nueva y que si contra la costumbre inmemorial que tiene la Villa de dichos puertos comenzando desde el puertto de Osinaga asta el de Carapotte algunas personas no siendo de cosecha propia suia cargaren las gavarras en perjuicio del arrendador de los puerttos de la Villa sin savi-duria y consentimiento de dicho arrendador saldra a su defensa la Villa”*. En este otro de 1729, también leemos algo parecido: *“Que dicha arrendación se entenderá de ambas Casas vieja y nueva de dichos puertos con su huerta, tierras, extensiones y derechos acostumbrados; y que si contra la costumbre y derecho inmemorial que tienen dichos Puertos de carga y descarga y transportes desde el puerto de Osinaga hasta el de Carapote, se quisiera hazer novedad por alguna, o, algunas personas, saldrá a la defensa esta villa dándole voz y costa al rematante y portolero”*. Y para terminar incluiremos otro arrendamiento, este de 1740 que vuelve a mencionar Carapote en igual sentido: *“6- Que si contra la costumbre y derecho inmemorial de carga y descarga, y transportes que*



Hipótesis de la localización del puerto de Carapote (sobre un plano del año 1900).

tienen dichos puertos desde el de Osinaga asta el de Carapote se le hiciere novedad, le defenderá la villa a su quenta y costa al rematante.” Hay más ejemplos como estos, pero con estas menciones tenemos suficiente para poder confirmar la existencia de un puerto en el Urumea llamado Carapote.

Pero, ¿dónde estaba exactamente este puerto? En otro documento de 1769, se dice: “La casa lonja y puerto de Hernani, su dueño la villa, y arrendador actual Joseph Justo de Aiarragarai, tiene la costumbre y derecho inmemorial, de carga y descarga y transporte, desde el puerto de Osinaga, asta el de Carapote, que, de uno a otro, abra la distancia de unos quatro o cinco tiros de fusil, y en medio de ambos, està situada la casa de havitacion del arrendador con su lonja.” Es decir, que la distancia desde la Lonja a Carapote sería, más o menos, la misma que hay desde la Lonja a la actual Casa Loidi que es donde estaba, aproximadamente, el puerto de Osinaga. Con esta medida en la cabeza, se puede deducir que el puerto se encontraría en la desembocadura de la antigua erreka Carapote, cerca de lo que hoy son las instalaciones del Hernani Club de Rugby en Landare. Pero, ¿por qué en la desembocadura de la erreka? En este momento, hay que traer aquí el siguiente texto de Ricardo Izaguirre, que nos da una idea del motivo: “Es lógico pensar que los lugares favorables a aquellos establecimientos correspondieron en las orillas a los puntos de confluencia de los arroyos que en él desembocaban, no tanto porque en las pequeñas entradas que en aquellos formaba el río, el agua sosegada, sin corriente, formaba remanso, sino porque los valles erosionados por aquellos favorecían el descenso de los caminos hasta la orilla suavizando las pendientes. Teniendo esto en cuenta, buscaremos preferentemente el emplazamiento de los antiguos puertos en la desembocadura de los afluentes por la parte convexa del río, es decir por la parte en que los

aterramientos de la concavidad de los meandros no llegó a cegarlos prematuramente.”

Resumiendo, sabíamos que el puerto había existido y, poco más o menos, donde estuvo. Nada más.

Nueva información

Como hemos adelantado en un párrafo anterior, uno de los autores de este trabajo, Javi Castro, etnógrafo de la Sociedad de Ciencias Aranzadi, encontró un documento que iba a dar un giro a lo que conocíamos sobre este puerto fluvial. Al ser siempre citado como uno de los extremos de la jurisdicción del Concejo de Hernani en materia de transporte fluvial, junto al puerto de Osinaga, que era de titularidad municipal como se acreditaba por algunos pleitos contra Hernani en los que el de Osinaga estaba incluido, parecía que el de Carapote también sería propio de esta villa. Era un error. El documento en cuestión, localizado en el Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa-Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa (AHPG-GPAH) de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en Oñati, era una carta de pago fechada el 25 de agosto de 1669. En ella, el maestro carpintero “Ynazio de Zavala Garagarça” y el alero (gabarrero) “Sevastian de Ariztizaval”, reconocen haber cobrado lo acordado con el tutor de los hijos menores del difunto Capitán Martín de Justiz porque “havian echo en el puerto de Carapote que es de los dichos menores una estacadura”.

Que “es” de los dichos menores. El puerto de Carapote, como mínimo desde mediados del siglo XVII, no era propio del Concejo de Hernani, era privado y sus dueños eran los Justiz. Hasta la lectura de esta carta de pago, no había considerado esa posibilidad. A partir de aquí, y tirando de la pista de los Justiz, Javi Castro encontraría más documentación.



Hernani hacia 1905 - 1910, fotografía tomada desde la zona de Montebideo. Cedida por Juan Perez Arrospide (Hernani, 1931). En primer término se distingue el trazado del tranvía San Sebastián - Hernani, inaugurado el 2 de agosto de 1903.

El documento de 1669

Sigamos ahora estudiando la información que nos da este breve pero clarificador escrito. La noticia principal es la realización de unas importantes obras en el puerto que para su ejecución necesitaron 18 robles y 22 gabarras de piedra. Por estos trabajos, Zabala y Aristizabal cobraron 527,5 reales de vellón, “los çiento y treinta reales de ellos al dicho Ynacio de Zavala en esta manera, ciento y cinco rreales por veinte y un jornales que ocuparon sus oficiales en cortar en la parte de Yarza diez y ocho robles y labrarlos para estacas de la dicha estacadura y por acarrear con dos juntas de bueyes los dichos rrobles desde el puesto donde se cortaron al puerto de Osinaga”. Por otra parte, Aristizabal cobró “tresçientos y nobenta y siete rreales y medio los ciento y veinte y cinco por veinte y cinco jornales

que ocupo con otros compañeros en poner las estacas en la dicha estacadura guerneziendolas con baras de rrobles para mas firmeza, doze rreales y medio de vellon por la ocupación que hubo su ala al tiempo que se puso la dicha estacadura = dos rreales de a ocho y por ellos quarenta reales de vellon por el acarreto de los dichos diez y ocho robles desde el puerto de Osinaga al de Carapote = Y ducientos y veinte rreales por veinte y dos gabarras de piedra que traxo y se echaron en la dicha estacadura a quatro reales de plata cada una”. Detalla el origen de los 18 robles, de la parte de Yarza, y que utilizan dos yuntas de bueyes para transportarlos desde allí hasta el puerto de Osinaga. Posteriormente, el alero y sus compañeros los llevan de este puerto al de Carapote. Pero no solo los llevan, también colocan las estacas y echan las piedras que, así mismo, habían transportado en su ala.



Obras en el puerto de Carapote, detalle del folio 210 rº.
(AHPG - GPAH 3/1212, A: 210 rº - 210vº).
Añadimos su transcripción en el anexo a este artículo.

Los Justiz

Pero si algo tiene de singular este documento es que introduce en escena a una familia, los Justiz, que va a estar ligada a este puerto a lo largo del siglo XVII y hasta el primer cuarto del XVIII. El citado documento dice: “por horden del capitan Joan Lopez de Arratia vezino de ella curador de los hijos menores del capitan don Martin de Justiz vezino que fue de esta dicha villa difunto havian echo en el puerto de Carapote que es de los dichos menores una estacadura”. El Capitán don Martín López de Justiz, nacido en Hondarribia en 1604, hijo de Martín de Justiz y nieto de Diego de Justiz, ambos también de Hondarribia, había muerto el 11 de julio de 1658. De los hijos que tuvo, en el asunto que tratamos, nos interesa Agustín, nacido en Hernani el 17 de marzo de 1649. Este, el 27 de septiembre de 1679, se casaría, también en Hernani, con Ana María de Arratia Isasa, hija de su tutor el Capitán Joan López de Arratia, y heredaría, entre otras propiedades, el puerto del que hablamos.

A la muerte de Agustín, sería su hijo Miguel, nacido en Hernani el 14 de julio de 1680, quien accedería a la propiedad de dicho embarcadero. Fallecido el Sargento Mayor Don Miguel de Justiz, heredaría el puerto Manuela Josepha de Justiz Alcajaga, nacida en Hondarribia el 28 de enero de 1710, hija del anterior y de Manuela Alcajaga. Manuela Josepha casó con Francisco Antonio Mugarrieta Peredo el 9 de julio de 1723 en Hondarribia. A partir de aquí, el apellido Mugarrieta sustituye al Justiz en la propiedad del puerto de Carapote.

Propietarios y arrendadores

En la documentación encontrada hemos visto el puerto de Carapote en manos de la familia Justiz hasta que, ya en el siglo XVIII, pasa a ser de los Mugarrieta por matrimonio de la última Justiz propietaria del dicho embarcadero con Francisco Antonio de Mugarrieta. Pero los propietarios no explotaban directa-

mente el puerto, lo arrendaban en almoneda al mejor postor, generalmente por un plazo de cuatro años. Tras la localización del documento sobre las obras del que ya hemos hablado, Javi Castro encontró otros, relativos a las almonedas, en los que vemos a quienes arrendaron el puerto para su explotación. Juan López de Alcatrena lo tuvo por cuatro años a partir de 1660. En el año 1664, y por otros cuatro años, Antonio de Ariztizaval; en 1668, Antonio de Herauso; en 1682, Felipe de Larramendi; y en 1695, Juan López de Inza. El arriendo siempre era de la casa, el puerto y las huertas, tierras sembradías y manzanos.

En cuanto a las mercancías que se transportaban desde o hacia Carapote, no hemos visto nada concreto salvo lo que se menciona para las obras del propio puerto, robles y piedra, pero es de suponer que transportaran lo mismo o muy parecido que en otros puertos del Urumea: sidra, madera, sillares, hierro, etc.

En la actualidad

Hoy no queda rastro físico alguno del puerto fluvial de Carapote. De haber pilares o piedras de las que usaron en la reparación de aquél embarcadero en 1668, estarán enterradas bajo los sedimentos que el río ha traído en estos tres siglos y medio en el entorno de las instalaciones de Landare. Precisamente por esta falta de restos materiales, debemos valorar más las pruebas documentales aportadas por Javi Castro, documentos que nos dan luz sobre aspectos y detalles desconocidos hasta ahora, de este puerto que sirvió de límite norte en la jurisdicción de Hernani en el Urumea.

Estos nuevos datos son escasos en cantidad pero importantes por la información inesperada. Además, sumados a lo que ya conocíamos sobre los puertos del Urumea, nos ayudan a recordar la importancia que tuvo el río en la comunicación entre la costa y el interior del territorio, ya que las malas condiciones de las vías de comunicación terrestres, se suplían con el transporte fluvial, que era mucho más barato y rápido. También nos facilitan que comprendamos, entre otras cosas, las siguientes palabras de Ricardo



En el centro de la imagen, el área donde se hallaría, aproximadamente, el puerto de Karapote (fotografía: Iñaki García de Vicuña).

Izaguirre: *“Resumiendo lo anteriormente expuesto, vemos pues a la ruta comercial navarra, que en algún momento pudo pasar por Lasarte a Portueche, abandonar el río Oria en Andoain, bajo la tutela de la torre de Leizaur, cruzar el collado de Urnieta, y llegar a Hernani a fundirse con el Urumea. La circulación por este río, enriquecida por la formación de la barra del Oria, había de verse amenazada, años después, por idéntico peligro al que destruyó el tránsito por aquél.*”

Según nuestra manera de ver el proceso, esta amenaza al tráfico por el Urumea, ocasionó la proyección del puerto de Hernani hacia el litoral, originando así la población de San Sebastián.”



Hernani hoy, desde la zona de Montebideo (fotografía: Iñaki García de Vicuña).

ANEXO

Trascripción del documento de 1669, sobre las obras en el puerto de Carapote.

(AHPG - GPAH 3/1212, A: 210 rº a 210 vº)

(folio 210r) *En la noble y leal villa de Hernani a veinte y cinco días del mes de agosto de mil y seiscientos y sesenta y nueve años ante mi el escrivano y testigos de suso parecieron presentes Ynacio de Zavala Garagarça maestro carpintero y Sevastian de Ariztizaval alero vecinos de esta dicha villa = Y dixerón que hera ansi que el año ultimo pasado de mil y seiscientos y sesenta y ocho dichos otorgantes por horden del capitan Joan Lopez de Arratia vezino de ella curador de los hijos menores del capitan don Martin de Justiz vezino que fue de esta dicha villa difunto havian echo en el puerto de Carapote que es de los dichos menores una estacadura y por ello les toca y pertenescian quinientos y veinte y siete rreales y medio de vellon los çiento y treinta reales de ellos al dicho Ynacio de Zavala en esta manera, ciento y cinco rreales por veinte y un jornales que ocuparon sus oficiales en cortar en la parte de Yarza diez y ocho rrobles y labrarlos para estacas de la dicha estacadura y por acarrear con dos juntas de bueyes los dichos rrobles desde el puesto donde se cortaron al puerto de Osinaga = Y al dicho Sevastian de Ariztizaval tresçientos y nobenta y siete rreales y medio los ciento y veinte y cinco por veinte y cinco jornales que ocupó con otros compañeros en poner las estacas en la dicha estacadura guerneziendolas con baras de rrobles para mas firmeza, doze rreales y medio de vellon por la ocupación que hubo su ala al tiempo que se puso la dicha estacadura = dos rreales de a ocho y por ellos quarenta reales de vellon por el acarreto de los dichos diez y ocho rrobles desde el puerto de Osinaga al de Carapote = Y ducientos y veinte rreales por veinte y dos gabarras de piedra que traxo y se echaron en la dicha estacadura a quatro reales de plata cada una = que las dichas quatro partidas azen los dichos tresçientos y nobenta y siete rreales y medio de vellon de los quales el dicho Sevastian de Ariztizaval y el dicho Ynacio Zavala Garagarça de los dichos çiento y treinta reales que ambas (fol. 210v) partidas hazen los dichos quinientos y veinte y siete reales y medio de vellon dieron y otorgaron casta de pago en forma por haverlos recebido del dicho capitan Joan Lopez de Arratia antes del otorgamiento desta carta y aunque su entrega ha sido cierta y verdadera porque de presente no prece renunciaron las leyes de su reprobacion de no numerata pecunia y las demas que sobre ello contienen, y se obligaron de estar en conocidos y rreconocidos cada uno de la paga de su partida y que no seran bueltos a pedir otra bez pena de las costas y daños que se siguiesen y recrescieran por cuyo cumplimiento obligaron sus personas y vienes havidos y por haver en forma y lo otorgaron ansi siendo testigos Nicolas de Arbiza Francisco de Zavalaga y Ignacio de Heraso vecinos y habitantes en esta dicha villa y los otorgantes a quienes yo el escribano doy fee conozco dixerón no saber escribir y a su rruego firmo un testigo.*

Testigo
Francisco de Zavalaga

Ante mi
Francisco de Aguirre

Agradecimientos

No podemos terminar este artículo sin agradecer con sinceridad, la inestimable ayuda que nos proporcionaron desinteresadamente:

Jesus M. Gomez "Txuso" (Archivo Municipal de Hernani), que nos ha facilitado la publicación de este trabajo. Luis Lerchundi Vicente, investigador; por la documentación aportada sobre el alero Felipe de Larramendi. Ramón Martín Suquía y Kontxi Zabaleta Zugasti (Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa), sin su infatigable aporte de documentos y la digitalización de estos hubiera sido imposible realizar este artículo. Juan Pérez Arrospide, informante; nos facilitó información detallada y nos cedió la fotografía de la zona de Carapote de principios del s. XX que hemos incluido. Iñaki Sanz-Azkue (Departamento de Herpetología, Aranzadi Zientzia Elkarte), que entre otras muchas cosas, nos puso en contacto a los autores de este artículo.

Y a todos aquellos que de un modo u otro nos han ayudado a elaborar este trabajo.